



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con doce minutos del día primero de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicado en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, planta baja, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Mtra. Luisa Yessica De Lamadrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
5. Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
6. Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
7. Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
8. Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
9. Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----
10. Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante. -----



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

11. Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación del C. Martín Ojendiz Yañez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----
12. Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación del Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. 39/CTSE-01-08/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la reserva total de la información relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1998/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075325001250, y cuya resolución del INFOCDMX solicita se responda lo siguiente: -----

"1.- SABER SI A UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL LAVADO DE AUTOS EN LA COLONIA TIERRA NUEVA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO SE LE HA PRACTICADO ALGUNA VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2020 A 2025) EL NÚMERO DE EXPEDIENTES Y COPIA SIMPLE DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y EN SU CASO LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS" (Sic) -----

La Subdirección de Verificación y Reglamentos, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio XOCH13-SVR-1502-2025. -----

4. 40/CTSE-01-08/2025. -----
- Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la reserva total de la información relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1999/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075325001251, y cuya resolución del INFOCDMX solicita se responda lo siguiente: -----

"3.- Si la alcaldía ha realizado algún requerimiento oficial con motivo del funcionamiento de dicho establecimiento mercantil, y -----

4.- En caso de ser afirmativa su respuesta, se me proporcione copia fotostática en versión pública de dichos requerimientos" (Sic) -----

La Subdirección de Verificación y Reglamentos, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio XOCH13-SVR-1502-2025. -----

5. 41/CTSE-01-08/2025. -----
- Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de abril al 30 de junio de 2025, periodo correspondiente al 2do Trimestre del presente año, los cuales se detallan a continuación: -----

C-019-2025, C-020-2025, C-024-2025, C-025-2025, C-026-2025, C-028-2025, C-030-2025, C-040-2025, C-041-2025, C-042-2025, C-044-2025, C-045-2025, C-046-2025. -----

CS-006-2025, CS-022-2025, CS-023-2025, CS-025-2025, CS-030-2025, CS-031-2025, CS-032-2025, CS-035-2025, CS-039-2025. -----

FC-016-2025, FC-018-2025, FC-021-2025, FC-025-2025, FC-031-2025, FC-032-2025, FC-037-2025. -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13/DRM/1234/2025. -----

6. 42/CTSE-01-08/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada a la solicitud con número de folio 092075325001472, que a la letra dice: -----

"Se solicita el acta entrega de los titulares del año en curso de la Unidad de Transparencia, al igual que el día de termino de su encargo con fecha en el que dejaron su puesto" (Sic) -----

La Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, en específico la información que contienen los anexos del acta entrega que se somete a consideración de este Comité, mediante el oficio XOCH13-UTR-2910-2025. -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

8. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en los numerales Séptimo, Octavo y Décimo Sexto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se sometió a consideración el citado Orden del día, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtra. Luisa Yessica De La Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y la Lic. Maria de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención. -----

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones XXIII, XXVI, 24, fracción VIII, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII y XII, 169, 170, 171, 176, fracción II, 177, 178, 179, 183, fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numeral 11, fracción II; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en su numeral Vigésimo noveno fracciones I y II; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada total, la propuesta presentada por la Subdirección de Verificación y Reglamentos, que solicitó clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio XCH13-SVR-1502-2025, de la información relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1998/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075325001250, y cuya resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, solicita se responda lo siguiente:--

"1.-SABER SI A UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL LAVADO DE AUTOS EN LA COLONIA TIERRA NUEVA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO SE LE HA PRACTICADO ALGUNA VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2020 A 2025) EL NÚMERO DE EXPEDIENTES Y COPIA SIMPLE DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y EN SU CASO LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: "Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "Respecto al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1998/2025, respecto a la solicitud de saber si un establecimiento mercantil dedicado al lavado de autos nueva colonia Tierra Nueva de la Alcaldía Xochimilco, se le ha practicado alguna visita de verificación administrativa dentro de los últimos 5 años, de 2020 a 2025 el número de expediente y copia simple de las versiones públicas de las órdenes de visita de verificación y en su caso las resoluciones recaídas, en este sentido se realizó una respuesta, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta Unidad Administrativa a mi cargo, se localizó un expediente administrativo del año 2025 del cual solicito -



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

sea sometido a consideración del Comité de Transparencia, la información relativa al procedimiento de verificación administrativa identificado con el número de expediente E160464-2025, en virtud de que aún no cuenta con una resolución administrativa firme, consecuentemente se requiere la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total en virtud de que el requerimiento que nos ocupa se ajusta en los supuestos establecidos en los artículos 183 fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en este sentido se pide el acceso restringido en su totalidad de la información con la garantía de proteger el debido proceso de lo que obra en materia de verificación de la Alcaldía Xochimilco, en el tema de daño que puede producirse, podría derivarse un uso indebido del tratamiento de los datos personales, obstaculización de la impartición de justicia y afectación del debido proceso. En este sentido y lo antes mencionado, es con fundamento en los artículos 6 fracciones 23, 26, 24, fracción 8, 89, 4º párrafo 90 fracciones 2, 7, 12, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183, fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la atención de las solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México, además de lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración en versiones Públicas, en el caso concreto del Vigésimo Noveno fracción I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información y Redición de Cuentas de la Ciudad de México, se dispone que al clasificar la información como reservada, se debe fijar un plazo de reserva, el cual podrá permanecer hasta por un periodo de 3 años, el mismo correrá a partir de la fecha en la que se clasifique la información, asimismo dicho plazo podrá ser ampliado hasta por dos años adicionales, con la aprobación del Comité de Transparencia y justificando las causas que dieron origen a su clasificación; fracción V, toda vez que los oficios obran dentro de los expedientes señalados en el apartado, la información a clasificar se encuentra en proceso de integración con diligencias pendientes de desahogar, consecuentemente es de observarse que dicho procedimiento se encuentra en trámite, en el que se actuará conforme a su derecho corresponda, por lo cual se solicita que dicho plazo de reserva sea de dos años, en virtud de que aún faltan diversas diligencias por desahogar y así poder dictar la resolución definitiva por parte de la dirección general de asuntos jurídicos, en este sentido se solicita el plazo de reserva de dos años de los oficios que obran dentro de los expedientes señalados en el apartado de información a clasificar que están en una etapa de substanciación a la fecha no cuenta con la resolución definitiva por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por lo que estas autoridades administrativas se encuentran obligadas a resguardar dicha información y documentales cuyas constancias y diligencias forman parte integral de los expedientes, ya que de otorgar información se generaría una falta de seguridad jurídica respecto a substanciación del procedimiento de verificación administrativa al violentar los principios que se rigen tales como la legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos así como dar una ventaja a particulares involucrados para generar pruebas a su favor, por lo que se debe tomar en cuenta los plazos que establece la ley de responsabilidades administrativas de la CDMX, para emitir una determinación definitiva lo anterior con fundamento en lo establecido en el primer párrafo en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX y por último la fracción VII, atendiendo lo anterior considerando que los oficios que obran dentro de los expedientes señalados en el apartado de información a clasificar se encuentran en tiempo de conocer algún medio de impugnación, se considera apropiado un periodo de 6 meses, se justifica por considerarse apropiado ya que debe respetar el procedimiento interpuesto como medio de impugnación garantizando la libre deliberación de la autoridad jurisdiccional que lo sustancia ya que aún hay diligencias por desahogar por parte del Tribunal, es cuanto

Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 10082025
Año de
La Mujer
Indígena



CIUDAD DE MÉXICO

CITY OF TRANSFORMATION

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que una vez que el representante de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos expuso su caso, preguntaba a los integrantes del comité si alguien desea hacer algún comentario u observación o bien si alguien tiene alguna pregunta para el área solicitante. -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"A manera de pregunta y para fortalecer su prueba de daño nada más sería ¿Por qué fundamentamos en la Ley de Responsabilidades para el periodo de reserva?, porque el artículo 74 que ustedes refieren, señala los periodos de prescripción, para sancionar por parte del Órgano Interno de Control, el cual no le veo relación con el periodo de reserva, si el periodo de reserva viene establecido en el 171, que ustedes puede tener hasta por 3 años, entonces nada más es pregunta, ¿Por qué lo relacionamos con la Ley de Responsabilidades Administrativas en específico en este artículo?"* -----

Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"En este sentido, de ser necesario podríamos hacer esa modificación suprimiendo el artículo"*. -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Es que están dando el fundamento equivocado."* -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, pidió el uso de la voz para contestar lo siguiente: *"Si tiene el 171 que ese, les da la opción para reservarla 3 años, nada más que a mi consideración ustedes, porque lo relacionan con la Ley de Responsabilidades porque incluso, en la parte de, también hacen referencia en la página en los lineamientos al vigésimo octavo, que también se refiere a fincamiento de responsabilidades de servidores públicos que considero que es una materia que no les aplicaría, pero que a lo mejor ustedes tienen algún argumento de porque si, entonces nada más sería la pregunta de ¿Por qué lo ponemos como fundamento en la prueba de daño?"* -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Sí, más que nada fue para prevenir una posible responsabilidad futura en caso de que no fuera reservada la información, sin embargo, se pone a consideración el tema, estamos en la disposición de suprimir el artículo que menciona, para poder avanzar"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Bueno, ya eso queda a consideración del Comité pero a consideración del Órgano Interno de Control no les resulta aplicable como fundamento para las reservas y lo tienen expresamente en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, entonces ya sería que ustedes lo vieran, pero si considero que no aplica, y ya nada más aquí, en el párrafo tercero que usted leyó dice, se solicita el plazo de reserva de dos años de los oficios, estamos reservando los oficios o estamos reservando el expediente, porque en el requerimiento solicitan la reserva de un expediente no de los oficios, entonces tenemos que ser congruentes de alguna manera de lo que estamos solicitando a reserva y el texto que se menciona en la prueba de daño"*. -----

Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para precisar lo siguiente: *"Hablamos del procedimiento mismo, de todo lo que obra dentro de el"*. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8937 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Página 7 de 21

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para reiterar: *"Usted dice que se solicita el plazo de reserva de los oficios que obran dentro de los expedientes y en su oficio de solicitud señalan que se solicita la reserva del expediente, entonces nada más para que sean congruentes en lo que están reservando, sobre todo porque esto puede requerirlo el INFO, en algún momento si recurren, a ver, ¿Cuál fue tu prueba de daño? ¿Qué estás reservando? y ¿Por qué lo estás reservando?, entonces nada más sería para que modifiquen su texto, digo si lo considera el área y el comité a que están reservando la totalidad del expediente, omitir a mi consideración el fundamento de la Ley de Responsabilidades y un poquito motivar su respuesta en el sentido de que si bien es cierto que ponen en el artículo 183 fracción VII que son reservar expedientes que se siguen en forma de juicio, que en este caso me imagino que es el procedimiento de verificación, lo que le está pidiendo es la orden de visita, la orden de visita de verificación es parte del expediente de verificación, entonces ya nada más ponerle aquí, que en virtud de que una vez realizada la búsqueda, se localizó una orden de visita de verificación, relacionada con dicho establecimiento, el cual se encuentra dentro del expediente tal, y en virtud de que éste a la fecha no cuenta con resolución y se sigue como un procedimiento en forma de juicio, la misma se solicita su reserva en término a los artículos, solamente para motivar un poquito más su respuesta."*

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: *"Muy bien"*.

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, si alguien más tenía Alguna otra observación, algún otro comentario sobre la propuesta hecha por el representante de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos de la Alcaldía.

No habiendo más comentarios al respecto, y de acuerdo a los numerales Séptimo y Octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico que procediera con la votación en relación al caso presentado por la representante de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1998/2025**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio **092075325001250**, dándose la votación de la siguiente manera: El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtra. Luisa Yessica De La Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y la Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención.

Acuerdo 39/CTSE-01-08/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

restringido en su modalidad de Reservada Total correspondiente a la información relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1998/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075325001250, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.

4. El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día:

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones XXIII, XXVI, 24, fracción VIII, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII y XII, 169, 170, 171, 176, fracción II, 177, 178, 179, 183, fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 11, fracción II; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en su numeral Vigésimo noveno fracciones I y II; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada total, la propuesta presentada por la **Subdirección de Verificación y Reglamentos**, que solicitó clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13-SVR-1502-2025**, de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1999/2025**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio **092075325001251**, y cuya resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, solicita se responda lo siguiente:--

"3.- Si la alcaldía ha realizado algún requerimiento oficial con motivo del funcionamiento de dicho establecimiento mercantil, y

4.- En caso de ser afirmativa su respuesta, se me proporcione copia fotostática en versión pública de dichos requerimientos" (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la palabra al Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: **"Respecto al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1999/2025, se habla sobre el mismo caso, sin embargo, la pregunta es diferente en el sentido del punto 3 y 4, si la Alcaldía realizó algún requerimiento oficial con motivo de funcionamiento de dicho establecimiento mercantil y el 4 en caso de ser afirmativa su respuesta, se proporcione copia fotostática en versión pública de dichas quejas o reportes, al respecto, la respuesta es que una vez realizada la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa a mi cargo, se localizó el procedimiento de la verificación administrativa identificado con el número E-160464-2025, respecto al establecimiento mercantil indicado por el recurrente, el cual solicito que la información sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, en virtud de que aún no cuenta con resolución firme, y de que el requerimiento que solicita, se ajusta al supuesto establecido en los artículos 183 fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es cuanto".**

**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que la Subdirección de Verificación y Reglamentos, expuso su caso, pregunto a los integrantes del Comité si alguien deseaba hacer algún comentario, o bien tenían alguna pregunta para el representante. -----

La Lic. Maria de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Perdón en su pregunta, en su documento de prueba de daño menciona como punto número 4 en caso de ser afirmativa su respuesta se me proporcione copia fotostática en versión pública de dicha queja o reportes y, en el orden del día tanto como en la resolución el punto 4 refiere otro texto, refiere en caso de ser afirmativa su respuesta se me proporcione copia fotostática en versión pública de dichos requerimientos, entonces se tendría que modificar, a menos de que la documentación que a mí, me hayan proporcionado sea otra, pero según yo no, en su resolución porque esa solicitud tenía 4 puntos, se respondieron 2 y faltaron el 3 y el 4, entonces para que en el texto de aquí de pregunta, creo que sería conveniente que modifiquen el punto número 4 porque el requerimiento es otro, este que pusieron aquí era el requerimiento número 1, que ese ya se atendió, y debe ser el 3 y 4, eso vienen en la resolución y es lo que viene en el orden del día".* -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: *"Solicitamos saber qué es lo que procede, ¿Lo van a modificar? o ¿Qué es lo que van a hacer?"* -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Lo que pasa que estamos viendo directamente desde la información y es tal cual fue el requerimiento como lo leí, no sé si sea un tema del orden del día, pero así como lo leí textual es como viene en el INFO".* -----

La Lic. Maria de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: No, mire aquí en la resolución que tengo del recurso de revisión, que fue la que me hicieron el favor de proporcionar justo para ver el caso, dice: *"por lo que se considera que para su atención a la solicitud el Sujeto Obligado deberá por medio de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos y de la J.U.D. de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, pronunciarse sobre el requerimiento 3, y en su caso sobre el requerimiento 4, y el requerimiento 4 en la misma resolución dice que es en caso de ser afirmativa su respuesta se me proporcione copia fotostática en versión pública de dichos requerimientos, que no es el mismo texto que usted trae en su punto 4. Eso viene en la resolución, en la foja 18 de su resolución viene el punto 3 y el punto 4.* -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: Si, lo que pasa es que como tal expresamente la solicitud así lo establece, menciona el tema de dichas quejas o reportes y el INFO lo transcribe o lo asienta de esa forma, pero el requerimiento como tal así viene. -----

La Lic. Maria de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Pero entonces, ¿Cuál sería su requerimiento uno, en la solicitud original?"* -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, -----



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

pidió el uso de la voz para contestar: "Pero estamos hablando del 3 y 4". -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Pero según yo su requerimiento 2, es el que requiere las versiones públicas de dichas quejas o reportes y el que este ordenando el INFO es el 3 y 4, a menos que ustedes tengan la solicitud original que me puedan proporcionar para que yo vea que efectivamente se equivocó el INFO". -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: "Mejor se la proporcionamos porque como tal nosotros observamos lo que nos manda la solicitud, y es así como lo leí". -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Te comento por qué, porque eso va a impactar en lo que ustedes ahorita reservan". -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Sí". -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Entonces si es importante si la tienen ahorita o si la Unidad de Transparencia tiene la solicitud original, la checamos". -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para comentar: "Yo creo que para poder avanzar sería más fácil homologar lo del INFO a la prueba de daño, donde omitamos lo de dicha quejas o reportes y nos quedemos textualmente en caso de ser afirmativas sus respuestas se proporcione copia fotostática en versión pública de dicho requerimiento". -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Mire, yo respeto en lo que ustedes decidan al final, nada más es importante una situación, nada más es una resolución al recurso, entonces tenemos que poner mucha atención, en lo que está ordenando el INFO, si no puede generar una vista, porque si ustedes no cumplen con lo que la resolución está diciendo, estamos cayendo en un incumplimiento a una resolución de la autoridad, eso es una responsabilidad, entonces, por eso no es... o sea, el Órgano Interno de Control lo único que pretende no es poner a discusión la reserva, sino que simplemente la prueba de daño vaya fortalecida, entonces, si el INFO en algún momento tuvo un error creo que ahí hubiese sido procedente solicitarle una aclaración de resolución, de acuerdo a lo que nosotros estamos leyendo en la resolución el INFO si es claro y dice te pidieron cuatro puntos, atendiste dos, te requiero el 3 y el 4; y el 3 y el 4, van relacionados con un requerimiento oficial con motivo del funcionamiento del establecimiento mercantil, entonces y el número 4 en caso de que sea afirmativa la respuesta le proporcione copia de ese oficio de requerimiento, que no es lo mismo al punto que están poniendo para nosotros de acuerdo a lo que pone el INFO, en la resolución dice, se me proporcione copia fotostática en versión pública de dichas quejas o reportes, ese es el punto dos. -----

Entonces nada más es muy claro poner el 3 y el 4, conforme a su solicitud de información y conforme se lo está ordenando el INFO, okey, entonces nada más para que chequen su resolución en la foja 18 viene y en todo el ---



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bo. El Rosario. C.P. 16070
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 6957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Página 11 de 21

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

estudio dice esa parte".

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: "Entonces, ¿Les parece bien si hago la modificación en este momento?, para que quede asentada en la mesa y se pueda someter a votación".

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Si, porque mire el requerimiento original que es la solicitud del INFO, si pone lo mismo, si tienen una queja por el funcionamiento del uso del establecimiento del uso mercantil, ese es el punto 1, en caso de que sea afirmativa se le proporcione copia simple de esa queja o reporte, el punto 3 si la Alcaldía ha realizado un requerimiento oficial con motivo del funcionamiento de dicho establecimiento, el punto 4 en caso de ser afirmativa tu respuesta proporcióname copia fotostática en versión pública de dichos requerimientos, entonces creo que si viene desde el original y el INFO, al momento de hacer la resolución divide para que no sea el texto completo y solo lo de tu solicitud tienes 4 opciones y entonces sería esa parte, la segunda duda que tenemos nosotros es, ¿A qué hacemos referencia con requerimiento oficial?, para yo decir si existe o no existe al establecimiento mercantil, para ustedes ¿Cuál es el requerimiento oficial?".

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Si hubo algún tipo de denuncia ya sea escrita o a través de SUAC, al respecto solicitando la visita de verificación".

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: "¿Ese es el requerimiento?".

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Si".

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Ok, y entonces ese forma parte del procedimiento de verificación".

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Si".

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Entonces nada más sería justamente para fortalecer su prueba en el mismo sentido de en donde ponen la respuesta que señalen que efectivamente se localizó el expediente en donde existe un requerimiento oficial con motivo del funcionamiento del establecimiento mercantil, el cual forma parte del expediente administrativo tal, el cual se sigue en forma de juicio y que no podemos proporcionar información en virtud de que no cuentan con resolución firme de acuerdo a lo establecido en los artículos tales... y en esta prueba de daño no sé si nos hicieron falta hojas u obviaron el demás texto porque viene en la otra prueba de daño, pero si creo que sería conveniente que pusiéramos completa con el fundamento y todo lo que lleva la otra omitiendo lo de la Ley de Responsabilidades Administrativas".



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bó. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicitó el uso de la voz para aclarar lo siguiente: *"Hubo un error en su prueba de daño, por lo que la mandaron posterior a cuando se le envió la información, es por eso que no se mandó, pero se le envía hoy sin falta"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *"Ah, OK, entonces no hay tema, solo sería lo del fundamento de la Ley de Responsabilidades, si es que viene en el mismo sentido"*. -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para confirmar: *"El artículo 74, ¿cierto?"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para contestar: *"Ajá, ese lo tendrían que omitir"*. -----

El Lic. José Alejandro Camacho Galindo, Subdirector de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: *"Así es"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Eso sería todo por parte del Órgano Interno, gracias"*. -----

No habiendo más comentarios al respecto, y de acuerdo a los numerales Séptimo y Octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico que procediera con la votación en relación al caso presentado por la representante de la **Subdirección de Verificación y Reglamentos**, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1999/2025**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio **092075325001251**, dándose la votación de la siguiente manera: El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtra. Luisa Yessica De La Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y la Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

40/CTSE-01-08/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Reservada Total correspondiente a la información relacionada al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1999/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075325001251, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

5. El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, propuesta presentada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que solicitó clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DRM/1234/2025, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de abril al 30 de junio de 2025, periodo correspondiente al 2do Trimestre del presente año, los cuales se detallan a continuación:

"C-019-2025, C-020-2025, C-024-2025, C-025-2025, C-026-2025, C-028-2025, C-030-2025, C-040-2025, C-041-2025, C-042-2025, C-044-2025, C-045-2025, C-046-2025.

CS-006-2025, CS-022-2025, CS-023-2025, CS-025-2025, CS-030-2025, CS-031-2025, CS-032-2025, CS-035-2025, CS-039-2025.

FC-016-2025, FC-018-2025, FC-021-2025, FC-025-2025, FC-031-2025, FC-032-2025, FC-037-2025.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la palabra al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bc. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
BENEFICENCIA
FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA XOCHIMILCO

representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "Gracias, buenas tardes miembros de este H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, que a la letra dice, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se genere versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en esta ley y demás ordenamientos aplicables, con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficiencia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita someter a consideración del comité de transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1° de abril a 30 de junio del 2025, pertenecientes al segundo trimestre de 2025, y publicando información aprobada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX, XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 67 fracciones I y VI de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, la información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que se tendrá ese carácter de manera indefinida, el derecho fundamental a la protección de Datos Personales y garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan; capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos, de los contratos con personas físicas, código de identificación, credencial de elector, RFC, domicilio, teléfono y firma; de los contratos con personas morales el código de identificación de credencial de elector y número de pasaporte cuya titularidad corresponde a particulares ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de unos o varios de estos elementos la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, queda a su consideración la propuesta de los contratos ya presentados en el orden del día".

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que una vez que el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales expuso su caso, pregunto a los integrantes del comité si alguien desea hacer algún comentario u observación, o bien si alguien tiene alguna pregunta para el área solicitante, si no hay más comentarios al respecto le solicito a la Secretario Técnico que por favor someta a votación el caso presentado. --

No habiendo más comentarios al respecto, y de acuerdo a los numerales Séptimo y Octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico que procediera con la votación en relación al caso presentado por la representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión

XOCHIMILCO
ECALDA

Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

pública de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia** de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de abril al 30 de junio de 2025, periodo correspondiente al 2do Trimestre del presente año, dándose la votación de la siguiente manera: El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtra. Luisa Yessica De La Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención.

Acuerdo 41/CTSE-01-08/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de abril al 30 de junio de 2025, periodo correspondiente al 2do Trimestre del presente año y que son los siguientes: C-019-2025, C-020-2025, C-024-2025, C-025-2025, C-026-2025, C-028-2025, C-030-2025, C-040-2025, C-041-2025, C-042-2025, C-044-2025, C-045-2025, C-046-2025, CS-006-2025, CS-022-2025, CS-023-2025, CS-025-2025, CS-030-2025, CS-031-2025, CS-032-2025, CS-035-2025, CS-039-2025, FC-016-2025, FC-018-2025, FC-021-2025, FC-025-2025, FC-031-2025, FC-032-2025, FC-037-2025; solicitando a la brevedad posible se publique la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia e informe a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, para que a su vez pueda publicarla también en el Portal Institucional, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

6. El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 15070.
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue presentada y propuesta por la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, que solicitó clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-UTR-2910-2025**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075325001472**, que a la letra dice -----

"Se solicita el acta entrega de los titulares del año en curso de la Unidad de Transparencia, al igual que el día de termino de su encargo con fecha en el que dejaron su puesto" (Sic)-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a la solicitud de información pública con número de folio 092075325001472, antes citada, se realizó la búsqueda de información en el archivo de Trámite de esta Unidad Administrativa, encontrándose el acta entrega recepción de fecha 22 de abril del presente año, que corresponde a la Lic. Miriam Hernández Camacho quien fungió como Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública hasta el día 31 de marzo de este año; de la revisión de la documentación se encontró que ésta contiene datos personales, por lo que se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública, con la finalidad de entregarla como respuesta al solicitante de dicha información, por tratarse de información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, 169, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como también a lo estipulado por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Los datos personales que se solicitan clasificar de las personas que intervinieron en el Acta Entrega- Recepción del 22 de abril del presente año, referentes a los anexos que contiene dicha acta son: De las credenciales de elector el domicilio, fotografía, sexo, clave de elector, CURP, año de registro, fecha de nacimiento, sección, vigencia, código de barras, códigos QR, IDMEEX y huella digital; y del anexo III, Recursos Humanos de la mencionada acta son la nacionalidad y los Registros Federales de Contribuyentes (R.F.C.). -----*

No omito mencionar que, por lo que corresponde al Formato del Acta Administrativa de Entrega -Recepción de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia e Información Pública, que consta de 5 hojas, los datos personales que se encuentran en dichas hojas que son las claves de elector y domicilios particulares de algunas de las personas que intervinieron en dicha Acta Entrega - Recepción, ya fueron clasificados en su modalidad de confidencial, así como su versión pública, en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 16 de julio de este año, y con motivo de las recomendaciones hechas en dicha sesión por el -----

XOCHIMILCO
ALCALDÍA

Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel: 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena



6 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control de la Alcaldía, esta Unidad Administrativa optó por entregar también la información de los anexos que constan en el acta. Por lo antes expuesto, en este oficio solo se solicita al Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la clasificación de la información en modalidad de confidencial de los datos personales que aparecen en los anexos, así como la aprobación de su versión pública". Es cuanto. -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública expuso su caso, preguntaba a los integrantes del Comité si alguien deseaba hacer algún comentario u observación, o bien si alguien tenía alguna pregunta específica para el área solicitante. -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Si recuerdo esa sesión y ya nada más yo les comenté, si no mal recuerdo en esa ocasión que ustedes iban a proporcionar el acta entrega recepción, las 3 o 4 hojitas que forman parte de la misma, y yo les dije, si no mal estoy les dije ¿Y los anexos? ¿Qué paso con los anexos?, porque si no mal estoy, hay un texto en el acta que ese es el que les pedí que verificarán, en el supuesto de que dice que está integrada por tantas fojas y por tantos anexos, y que siempre y cuando dijeran que son parte integrante de la misma, no sé si ese texto si viene en el acta". -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Si viene en el acta que consta de anexos, en este caso creo que son 8 anexos, si viene esa parte que dice que consta de 8 anexos el acta". -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Ajá, pero ¿Que esos son parte integrante de la misma?, porque incluso yo les dije, estoy de acuerdo en si proporcionan únicamente el acta y que mejor el INFO en su momento obligue a dar los anexos". -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: "En el acta dice lo siguiente, "...en esta Acta Administrativa de Entrega-Recepción, el señalado en el proemio de la presente los ocho Anexos que se mencionan en esta acta constantes de 18 fojas útiles (2 hojas de anexos 6 y 7) foja que contiene CD-ROM, forman parte integrante de la misma y se firmaran en todas sus hojas para su identificación y los efectos legales a que haya lugar". -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Okey, ahora nada más una pregunta respecto a los anexos, ¿la novena sesión extraordinaria cuando fue?" -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "La novena sesión extraordinaria fue el día 16 de julio". -----

La Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 15070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: *"¿estamos a tiempo, bueno, ¿están a tiempo para dar respuesta a la solicitud?"* -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Sí, porque tuvimos suspensión de términos y de hecho se vence la solicitud el día lunes"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"OK, con respecto de los anexos, a mí me surge la duda en el anexo Asuntos en Trámite, asuntos en trámite tiene información y me imagino que debe de corresponder esa información a solicitudes de información en trámite o pendientes de dar atención, ¿qué información o que datos tiene ese anexo, porque no sé qué tan conveniente sea proporcionar ese anexo en su totalidad o de alguna manera no entregarlo, por la posible identificación que se pueda hacer o el uso que se le pueda dar a esa información, por eso esa es mi pregunta en los asuntos en trámite"*. -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante pidió el uso de la voz para comentar: *"Sí, en los asuntos en trámite si viene un listado, únicamente de solicitudes con el número de folio y es lo único que viene"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"¿No se menciona nombre del peticionario?, ¿Qué está pidiendo?"*. -----

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante pidió el uso de la voz para responder: *"No"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *"Y ¿Esos números no hacen identificable a nada?"*. -----

La Lic. Maricruz Villalobos Cuamatzi, Administrativo, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante pidió el uso de la voz para comentar: *"No, porque no son solicitudes de acceso, no son solicitudes ARCO, ninguna y los números de folio por sí solos no dan información y además se trata de solicitudes de información pública en todo caso"*. -----

La Lic. María de Lourdes Enriquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Bueno, entonces estamos en que no se está proporcionando información que no se deba"*. -----

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Solicitante pidió el uso de la voz para comentar: *"No, se está cuidando ese tema"*. -----

El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de -



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

8 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar nuevamente a los integrantes del Comité si alguien deseaba hacer algún otro comentario, observación o pregunta para el área solicitante. -----

No habiendo más comentarios al respecto, y de acuerdo a los numerales Séptimo y Octavo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico que procediera con la votación en relación al caso presentado por la representante de la **Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública**, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información con número de folio **092075325001472**, dándose la votación de la siguiente manera: El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Subdirector Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Mtra. Luisa Yessica De La Madrid Téllez, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lcda. Concepción Flores Castro, Directora de Recursos Naturales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Claudia Villanueva Huerta, Subdirectora de Planeación Turística, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Operación Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Dr. José Erick Carmona Hernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y la Lic. María de Lourdes Enríquez Yedra, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención. -----

Acuerdo 42/CTSE-01-08/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información relacionada a la solicitud de información con número de folio 092075325001472, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI), tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

7. El Lic. Hugo Javier Nieto de la Torre, Director General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Gerardo Enrique Meléndez Peredo, en su carácter de Secretario Técnico procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----

En esta Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se sometieron a consideración de los Integrantes del Comité cuatro solicitudes de clasificación de información, y los acuerdos fueron los siguientes: ---

Acuerdo 39/CTSE-01-08/2025, correspondiente a la solicitud hecha por la **Subdirección de Verificación y Reglamentos**, para clasificar información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

derivado del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1998/2025, en consecuencia, de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública 092075325001250, la cual fue aprobada por mayoría de votos a favor. -----

Acuerdo 40/CTSE-01-08/2025, correspondiente a la solicitud hecha por la **Subdirección de Verificación y Reglamentos**, para clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, derivado del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1999/2025, en consecuencia, de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública 092075325001251, la cual fue aprobada por mayoría de votos a favor. -----

Acuerdo 41/CTSE-01-08/2025, correspondiente a la solicitud hecha por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** para clasificar información en modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública de las **Obligaciones de Transparencia** de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de abril al 30 de junio de 2025, periodo correspondiente al 2do Trimestre del presente año, la cual fue aprobada por mayoría de votos a favor. -----

Acuerdo 42/CTSE-01-08/2025, correspondiente a la solicitud hecha por la **Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública**, para clasificar información en modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075325001472, la cual fue aprobada por mayoría de votos a favor. Es cuanto Sr. Presidente. -----

8. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y de los acuerdos hechos, se da por concluida la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 15:00 horas del día primero de agosto del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. HUGO JAVIER NIETO DE LA TORRE. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	
LIC. MARIA DE LOURDES ENRIQUEZ YEDRA. INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDIA XOCHIMILCO.	
MTRO. ALVARO CANSECO OLIVERA. INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTOR FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS.	

**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

MTRA. LUISA YESSICA DE LAMADRID TÉLLEZ, INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	
LCDA. CONCEPCIÓN FLORES CASTRO, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES	
LIC. CLAUDIA VILLANUEVA HUERTA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA	
LIC. RAMIRO ÁVILA ROJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	
DR. JOSÉ ERICK CARMONA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el día primero de agosto del año dos mil veinticinco, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

